

Radicado 2021 00113  
Investigación de Paternidad  
Demandante: TATIANA E. RIOS B.  
Demandado: RAMIRO ARREDONDO

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal, y como quiera que el demandado invoca amparo de pobreza, el Despacho considera procedente acceder a ello por cumplir los requisitos contemplados en el artículo 151 del Código General del Proceso.

En consecuencia, con fundamento en el art. 154 ibidem se le designará un apoderado en amparo de pobreza, en la forma prevista para los curadores ad-litem, recayendo la nominación en la doctora LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: [alicastrocarolina816@hotmail.com](mailto:alicastrocarolina816@hotmail.com), ordenando que se comunique su nombramiento advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo las excepciones contempladas en la ley

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RIBIO VELANDIA

Juez